



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00305142- -NEU-DESP#CED - RECATEGORIZACIÓN CFP N° 33 - MARIANO MORENO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00305142- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Dirección del Centro de Formación Profesional N° 33 de la localidad de Mariano Moreno, Distrito Escolar III, le solicitó al Consejo Provincial de Educación el cambio de categoría del establecimiento de 3ra. a 2da.;

Que el Centro Educativo ha presentado un crecimiento matricular, un plantel docente en actividad y una diversidad de propuestas formativas apropiadas para el desarrollo educativo y laboral de las personas en la localidad de Mariano Moreno y zonas aledañas;

Que de acuerdo a la cantidad de estudiantes, grados, divisiones y especialidades, con los que cuenta el establecimiento educativo y según el Artículo 7° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, corresponde modificar la categoría del Centro de Formación Profesional N° 33;

Que mediante Resolución N° 0370/2023 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 05 de abril de 2023, el cambio de Categoría de 3ra. a 2da. del Centro de Formación Profesional N° 33 de la localidad de Mariano Moreno, Grupo "C", Distrito Escolar III; como así también la transformación de un cargo;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0370/2023.

Artículo 2º: APRUÉBASE, a partir del 05 de abril de 2023, el cambio de Categoría de 3ra. a 2da. del Centro de Formación Profesional N° 33 de la localidad de Mariano Moreno, Grupo “C”, Distrito Escolar III.

Artículo 3º: TRANSFORMÁSE, a partir del 05 de abril de 2023, en el Centro de Formación Profesional N° 33 de Mariano Moreno, Categoría 2da., Grupo “C”, Distrito Escolar III, un (1) cargo de Director de 3ra. Educación Permanente, DAH-7, Secuencia 101, Turno Compartido en un (1) cargo de Director de 2da. Tiempo Completo, DAK-7, Secuencia 101.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.03; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.